

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1085/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1516/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 11 de marzo de 2024

EJIDO EL ROSARIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4630/2020 de fecha 09 de Diciembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido El Rosario, Zinapécuaro, P-16-110-ROS-001/20, celulósicos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 42.690 Metros cúbicos	4	326	329	27202373	27202376
Ejido El Rosario, Zinapécuaro, P-16-110-ROS-001/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 55.497 Metros cúbicos	5	330	334	27202377	27202381
Ejido El Rosario, Zinapécuaro, P-16-110-ROS-001/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 298.830 Metros cúbicos	25	335	359	27202382	27202406
Ejido El Rosario, Zinapécuaro, P-16-110-ROS-001/20, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 22.682 Metros cúbicos	2	360	361	27202407	27202408
Ejido El Rosario, Zinapécuaro, P-16-110-ROS-001/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 29.487 Metros cúbicos	3	362	364	27202409	27202411
Ejido El Rosario, Zinapécuaro, P-16-110-ROS-001/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 158.777 Metros cúbicos	14	365	378	27202412	27202425
Ejido El Rosario, Zinapécuaro, P-16-110-ROS-001/20, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 52.492 Metros cúbicos	5	379	383	27202426	27202430
Ejido El Rosario, Zinapécuaro, P-16-110-ROS-001/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 67.802 Metros cúbicos	6	384	389	27202431	27202436
Ejido El Rosario, Zinapécuaro, P-16-110-ROS-001/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 39.369 Metros cúbicos	4	390	393	27202437	27202440
Ejido El Rosario, Zinapécuaro, P-16-110-ROS-001/20, celulósicos, <i>Otras hojasas</i> , (Varias especies), 0.612 Metros cúbicos	1	394	394	27202441	27202441
Ejido El Rosario, Zinapécuaro, P-16-110-ROS-001/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojasas</i> , (Varias especies), 1.250 Metros cúbicos	1	395	395	27202442	27202442

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels.: www.gob.mx/semarnat



*Recibo Original
Oficio y Remisiones
15-03-2024
Martín Acosta A.*



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1085/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1516/2024

Asunto: Se otorgar remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 11 de marzo de 2024

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

